

DISMINUCIÓN DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA AMOVECUADOR
S.A.-----

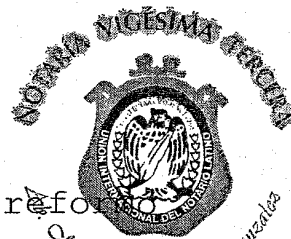
CUANTÍA: \$ 136'000,00.00.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy **nueve de enero del**
dos mil ocho, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO**
GONZÁLEZ, Notario Público Titular Vigésimo
Tercero de éste Cantón, comparece el señor
JUAN ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ, quien declara
ser de nacionalidad mexicana, de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la
compañía **AMOVECUADOR S.A.**, conforme consta de
la copia de su nombramiento que se adjunta a
la presente escritura como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme exhibido sus documentos de
identidad, de intervenir en este acto doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de

CÍA AMOVECUADOR

ACNF

1 esta escritura, a la que procede con amplia y
2 entera libertad, para su otorgamiento me
3 presenta la minuta que es del tenor siguiente:
4 **Señor Notario:** En su registro de escrituras
5 públicas, sírvase insertar una de la que
6 conste la **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CONSECUENTE**
7 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
8 **AMOVECUADOR S.A.**, de acuerdo a las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a
10 la celebración de la presente escritura
11 pública, el señor **Juan Antonio Aguilar Vásquez**
12 en la calidad de Gerente General y
13 representante legal de la compañía **AMOVECUADOR**
14 **S.A. SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) **AMOVECUADOR**
15 **S.A.** se constituyó por escritura pública
16 otorgada ante el Notario/Primero del Cantón
17 Quito/el nueve de diciembre del dos mil cuatro
18 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el veinte y tres de diciembre del
20 dos mil cuatro. b) **AMOVECUADOR S.A.** aumento de
21 capital suscrito y autorizado y reformó su
22 estatuto social por escritura pública otorgada
23 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
24 el nueve de diciembre del dos mil cinco e
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil el veinte y ocho de diciembre del
27 dos mil cinco. c) **AMOVECUADOR S.A.** cambió de
28 domicilio de la ciudad de Guayaquil al



1 Distrito Metropolitano de Quito y reformar
2 consecuentemente su estatuto social
3 escritura pública otorgada ante el Notario
4 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y
5 ocho de marzo de dos mil seis e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito el
7 dieciocho de mayo de dos mil seis. d) La
8 junta general extraordinaria y universal de
9 accionistas de la compañía **AMOVECUADOR S.A.**
10 celebrada el seis de junio de dos mil siete
11 resolvió disminuir el capital suscrito de la
12 compañía en la suma de ciento treinta y seis
13 millones de dólares de los Estados Unidos de
14 América (US \$ 136'000,000.00) y reformar
15 consecuentemente su estatuto social, todo ello
16 en los términos que constan en el acta de la
17 referida junta. **TERCERA. DISMINUCIÓN DE**
18 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los
19 antecedentes citados, el compareciente en la
20 calidad antes señalada, debidamente autorizado
21 para ello por la junta general de accionistas
22 celebrada el seis de junio de dos mil siete,
23 expresamente declara: a) Que disminuye el
24 capital suscrito de la compañía en la suma de
25 ciento treinta y seis millones de dólares de
26 los Estados Unidos de América (US \$
27 136'000,000.00), con lo cual el nuevo capital
28 suscrito de la compañía será de quinientos

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CÍA AMOVECUADOR

ACNF

0000003



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AMOVECUADOR S.A.

En Quito, a los seis [06] días del mes de junio del 2007, a las 15:00 horas, en las oficinas de Corral & Rosales situadas en la calle Robles 653 y Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de Sercotel, S.A. de C.V. y Amov IV, S.A. de C.V., las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía AMOVECUADOR S.A.

Preside la junta el Dr. Xavier Rosales Kuri y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Sercotel, S.A. de C.V. (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri)	719'019.980	719'019.980
Amov IV, S.A. de C.V. (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri)	20	20
TOTAL	719'020.000	719'020.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

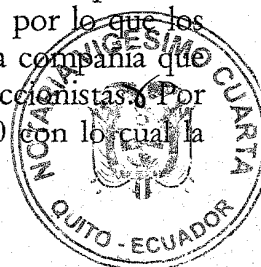
Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Disminución de capital suscrito, reforma del estatuto social y demás asuntos relacionados.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- Disminución de capital suscrito, reforma del estatuto social y demás asuntos relacionados.

Toma la palabra el Presidente quien informa que la compañía tiene un capital de US\$719'020.000 que resulta excesivo para las necesidades actuales del negocio por lo que los accionistas están interesados en realizar una reducción del capital suscrito de la compañía que permita una utilización eficiente de dichos recursos en otros negocios de los accionistas. Por ello sugiere la aprobación de una disminución de capital por US\$136'000.000 con lo cual la compañía mantendrá un capital suficiente para su operación.



Con estos antecedentes la junta por unanimidad resuelve:

- a) Disminuir el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$136'000.000 con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía será de US\$583'020.000.
- b) Anular 136'000.000 de acciones de US\$1 cada una representativas del capital suscrito de AmovEcuador S.A. con lo cual su capital suscrito quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Sercotel, S.A. de C.V.	719'019.980	136'000.000	583'019.980
Amov IV, S.A. de C.V.	20	0	20
TOTAL	719'020.000	136'000.000	583'020.000

Se deja constancia de que el nuevo capital es suficiente para la operación normal de la compañía. De igual manera se deja constancia de que los accionistas aceptan la disminución de capital en las proporciones antes señaladas y por tanto, una vez perfeccionada la referida disminución de capital, Sercotel, S.A. de C.V. recibirá por este concepto la suma de US\$136'000.000.

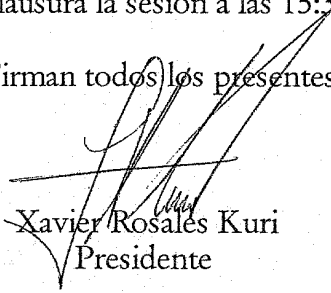
- c) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que en adelante dirá:

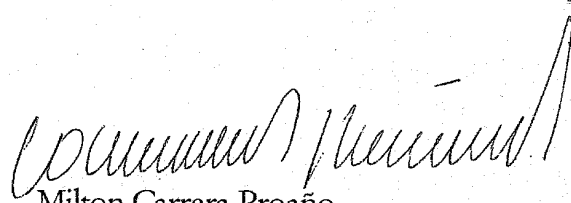
“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado será de setecientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 720'000.000). El capital suscrito es de quinientos ochenta y tres millones veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$583'020.000) dividido en quinientas ochenta y tres millones veinte mil (583'020.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al quinientos ochenta y tres millones veinte mil (583'020.000), inclusive.”

- d) Autorizar al Gerente General de la compañía, o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 15:30 horas.

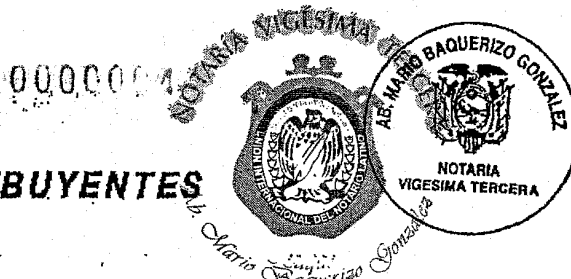
Firman todos los presentes.


Xavier Rosales Kuri
Presidente


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992395893001

RAZON SOCIAL: AMOVECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGUILAR VASQUEZ JUAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2004

FEC. CONSTITUCION: 23/12/2004

FEC. INSCRIPCION: 31/03/2005

FEC. ACTUALIZACION: 20/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AMAZONAS
Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación:
DIAGONAL A LA PLAZA DE TOROS QUITO Teléfono Trabajo: 022488128 Email: mbaque@conacel.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

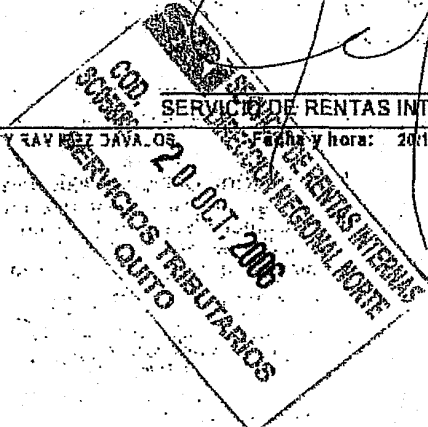
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AERIAS

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 855 Y RAYMEZ JAYA OS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 20/10/2006 12:10:17



Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
NOTARIA VIGESIMA TERCERA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992395893001

RAZON SOCIAL: AMOVECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2004

NOMBRE COMERCIAL: AMOVECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO Piso: 1 Oficina: 101 Teléfono Trabajo: 022469128 Email: mbaque@conecta.com

[Firma manuscrita]

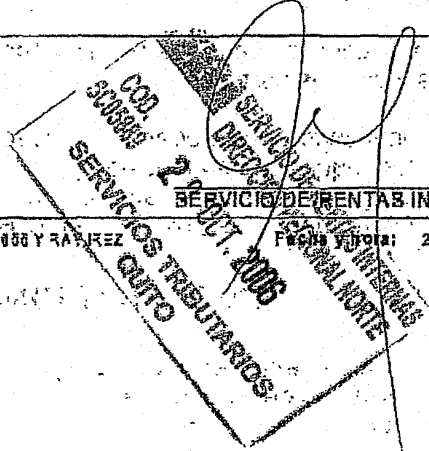
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AERIAS

Lugar de emisión:

QUITO, PAEZ VEGA Y RAFAEL
CAYALOS

Fecha y hora: 20/10/2006 12:10:17



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede, es igual al documento original
presentado ante mi
Guayaquil, 17 OCT 2006
Ah. Mario Baquerizo Obando
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
GUAYAQUIL



*pase
mi de
que m*

NOTA VIGESIMA TERCERA



*eris
Domingo Gonzalez*



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que cooperen al fin de este pasaporte de nacionalidad mexicana sin libre paso sin cesar a voluntad alguna y, limito el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

La politique des Affaires Étrangères des États-Unis du 18^e siècle
 pite les autorités compétentes (je bien vouloir l'hyer passer
 l'ouement et sans entraver le dialogue du présent passage, de
 nationalité médiane, et de lui prêter une aide et une aide, mais

PASAPORTE

Estados Unidos Mexicanos

Clava del palo de amolación

Passport No. 05380065837

Apellidos: AGUILAR VESQUEZ

NOTES / Observations / Comments
JUAN ANTONIO

Nacionalidad: *Chileno* / *Chileno*
MEDICINA

Fecha de nacimiento
07-03-1955

SEXO / Sexo Lugar de nacimiento / Place of birth
MEXICALTI, E. C.

15 08 2006

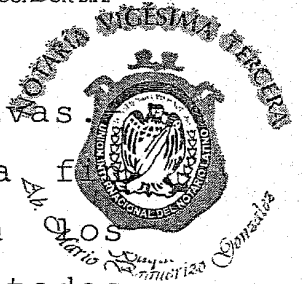
08 2011

Firma del Autor
Hector J. S. [illegible] [illegible]

P<MEXAGUILAR<VASQUEZ<<JUAN<ANTONIO<<<<<<<<
3800658370MEX5508073M1108154<<<<<<<<<<<<QD

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA





1 realizar las anotaciones respectivas.
2 Leída esta escritura de principio a fin
3 por mi el Notario en alta voz a los
4 comparecientes, éstos la aprueban en todas
5 sus partes firmando en unidad de acto
6 conmigo el Notario de todo lo cual doy
7 fe.-

9 Por la Compañía AMOVECUADOR S.A.

10 R.U.C. N°. 0892395893001

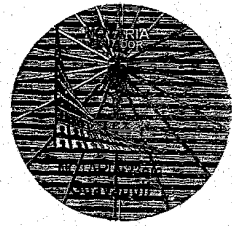
14 JUAN ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ

15 Pas. No.: 06380065837

Mario Baquerizo González
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero este PRIMER
Testimonio, que rubrico, firmo
y sello en esta Ciudad de
Guayaquil, el 16 ENE 2008

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

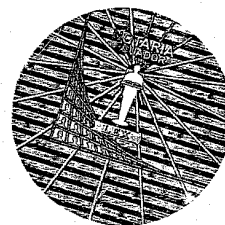


RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.002805, dictada por el señor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, el veintidós de julio del dos mil ocho, se tomó nota de la Aprobación de la **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **AMOVECUADOR S.A.**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el nueve de enero del dos mil ocho.-
Guayaquil, siete de agosto del dos mil ocho.-



Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Mario Baquerizo Gonzalez





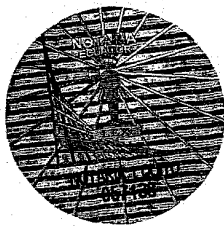
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002805, dictada por el Superintendente de Compañías de Quito, el 22 de Julio de 2008; se aprueba la disminución de capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía AMOVECUADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en esta Notaría, el 09 de Diciembre de 2004.-

Quito, 12 de Agosto de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Superintendente de Compañías de Quito



0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 22 de julio de 2.008, bajo el número 2796 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1205 del Registro Mercantil de dieciocho de mayo de dos mil seis, a fs. 1031 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMOVECUADOR S.A.**", otorgada el nueve de enero de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Cantón Guayaquil, **AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033316.- Quito, a trece de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002805

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 9 de enero de 2008, que contiene la DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO; y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía AMOVECUADOR S.A.;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, es una norma especial y expresa para los casos de disminución de capital de las sociedades anónimas; acto societario que requiere la aprobación de la Superintendencia de Compañías, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en dicha norma legal;

QUE, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002319 de 27 de junio del 2008, se dispuso la publicación por tres días consecutivos de un extracto por el que se comunicó al público la pretendida disminución de capital, al amparo de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley de la materia;

QUE, con fechas 4, 5 y 6 de junio del 2008, en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la citada compañía, se han efectuado las publicaciones dispuestas por esta Institución;

QUE, el artículo 35 del Código Civil dispone: "En los plazos que se señalaren en las leyes, o en los decretos del Presidente de la República o de los Tribunales o Juzgados, se comprenderán aún los días feriados; a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues, en tal caso, no se contarán los feriados";

QUE, dentro del plazo establecido en la precitada norma legal y en la Resolución No. 08.Q.IJ.002319 de 27 de junio del 2008, así como en el extracto publicado, no se ha presentado en esta Institución oposición al mencionado acto jurídico, según consta de la razón suscrita por el Secretario General de la Superintendencia de Compañías el 16 de julio del 2008;

QUE, la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. 478 de 13 de junio del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 734 de 21 de julio del 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de los actos societarios mencionados; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 719'020.000,00 a USD \$ 583'020.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía AMOVECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida

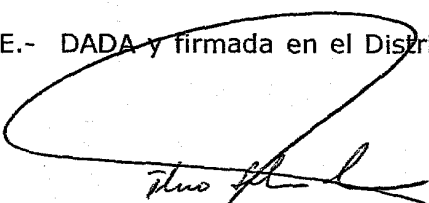
escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

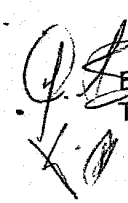
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Julio de 2008


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

 EXP. 118480
Tr. 01.1.08.000058



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2796
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 de AGO 2008 del _____



Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





0000009

NUMERO DE REPERTORIO: 44.245
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.002805, ordenada por el **Superintendente de Compañías de Quito, Pedro Solines Chacón**, el 22 de julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Disminución de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AMOVECUADOR S.A.**, de fojas 100.758 a 100.775, Registro Mercantil número 17.885. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44245



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE
CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,
REFORMA DE ESTATUTOS DE AMOVECUADOR S.A.**

Se comunica al público que AMOVECUADOR S.A. disminuyó su capital suscrito en USD \$ 136' 000.000,00; su capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 9 de enero del 2008, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002805 de 22 de Julio de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-El capital autorizado será de setecientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 720'000.000), El capital suscrito es de quinientos ochenta y tres millones veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 583'020.000) dividido en quinientos ochenta y tres millones veinte mil (583'020.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una..."

Quito, 22 de Julio de 2008

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

A.A.19968

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMOVECUADOR S.A., RAZONES MARGINALES, RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MERCANTIL Y PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO, que antecede. Quito a, veintinueve de Agosto del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintinueve de Agosto del dos mil ocho.-c.s.


NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

